

DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
P R E S E N T E

La que suscribe, Diputada Adriana María Guadalupe Espinosa de los Monteros García, Integrante del Grupo Parlamentario Morena, II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29, apartados D y E de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 13 fracción IX, 29 fracciones XI y XIX y 32 fracciones XVI y XXXI de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 5 fracciones I y VI, 76, 79 fracción IX, 82, 95 fracción II, 100, 101 y 123 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del Pleno, la siguiente: **Proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaria del Medio Ambiente, Sistema de Aguas y a la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, todas de la Ciudad de México para que en el ámbito de sus funciones, atribuciones y de conformidad con su suficiencia presupuestal, impulsen y lleven a cabo la creación del proyecto ecológico de captación de agua pluvial más grande de la Ciudad de México en el cerro de Santiago de Zapotitlán denominado (Xaltepec) en la Alcaldía Tláhuac; con el objetivo de poder garantizar a un gran índice de población local y aledaña el abasto necesario o idóneo para la cobertura de sus necesidades básicas.** Lo anterior, al tenor de los siguientes:

I.- ANTECEDENTES

Este proyecto ecológico de captación de agua pluvial en el Municipio de Cherán, en Michoacán es el más grande de Latinoamérica.

Esta construcción de recolección de agua de lluvia está en el cerro Kukundicata.

En 2011, en este municipio, en Michoacán, decidió adoptar el autogobierno y organizar su propio cuerpo de Policía para combatir a los talamontes que explotaban la zona. Desde entonces, uno de sus objetivos ha sido la defensa y conservación del medio ambiente.

Como parte de ese proyecto construyeron un gigantesco captador de agua de lluvia en el cerro. La lucha es y fue, para defender el territorio, el monte, los minerales, el agua, el aire, y la tierra como elemento y los seres humanos. El proyecto de eco-sustentabilidad más grande en es la olla recolectora de agua de lluvia.

Esta olla busca aprovechar más de mil litros por metro cuadrado de agua que caen en la región cada año. Hay una superficie de alrededor de 16 mil metros cuadrados de superficie de captación de agua de lluvia.

El tanque se diseñó dentro del cráter del cerro Kukundicata; y ya que la comunidad se autogobierna desde 2011 han logrado reforestar amplias zonas devastadas, resolver el tema de la basura y son un municipio libre de desechos, donde se cuida el agua gracias a un nuevo modo de aprovecharla y proteger los ríos.

Con el apoyo del Consejo de Mayores y financiamiento de la Fundación Gonzalo Río Arronte y del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA); este sistema instaló una geo membrana para recolectar el líquido, que luego es conducido a una planta purificadora hasta llegar a 2 cisternas de 50 y 500 metros cúbicos.

La geo membrana está colocada tanto en el piso del cráter como en los costados, y evita que el agua se filtre al subsuelo. Cuenta con una cubierta flotante, que protege el agua de lluvia que se almacena en la hoya; al inicio de la temporada de lluvias ésta descansando en el fondo, conforme llueva e ingrese el agua hacia adentro de la hoya, la cubierta flota sobre el agua y sube de nivel hasta llegar al borde.

El sistema es sustentable y usa energía solar para su funcionamiento. 15 comunidades se han beneficiados con esta obra y cuentan con agua potable todos los días. Este megaproyecto demuestra que no son necesarios cuantiosos recursos ni complejas construcciones para resolver problemas apremiantes.

Comenzó a construirse en 2015 y se terminó en 2016. Ha traído beneficios para 16 mil 207 habitantes de Cherán, como el tener una reserva de agua de cuatro meses en caso de alguna emergencia, y el abastecimiento de la planta de tratamiento que ha reducido hasta en un 87 por ciento el costo de un garrafón.

Es un proyecto eco-sustentable, comunal, económico, rápido de construir y sin desvío fondos, con un diseño sencillo y funcional. El costo de un garrafón de 20 litros de agua de la purificadora es de 13 pesos, mientras que las empresas la venden hasta en 36 pesos, 87 por ciento más.

Los habitantes nunca pensaron que el captador de agua de lluvia que construyeron en el cerro de Kukundicata sería considerado el más grande de Latinoamérica.

Además del captador de agua de lluvia cuenta con otros proyectos sustentables, como un aserradero y un vivero que forman parte de los bienes comunales, pero a la vez se crea una pequeña empresa de elaboración de adocretos, que es para la construcción de calles o banquetas.

El aserradero funciona de una manera controlada, para cortar un árbol tiene que haber una situación muy importante, es decir, que sea un árbol que ya por lo viejo vaya a caer o que le haya dado un rayo, son casos muy específicos para talar los árboles.







La comunidad de Cherán, en Michoacán, se caracteriza por defender al medio ambiente y ser más que autosuficientes en ese aspecto.

Cherán y sus mujeres se levantaron en armas para defender sus tierras de la delincuencia organizada. La madera era el objetivo de los criminales que de a poco amenazaban a los pobladores con quitarles sus bosques para lucrar con ellos. Los homicidios, las extorsiones y los secuestros eran rutinarios en aquella comunidad ubicada en Michoacán. Frente a sus humildes casas, pasaban camiones llenos de troncos provenientes de los árboles que pueblan su municipio. Un día dijeron 'ya no más' y defendieron ese pulmón verde que hoy también es noticia.

Y es que después de expulsar al crimen organizado de esas tierras michoacanas, ahora Cherán es conocido en el resto de América Latina por ser tan autosuficiente que creó su propio captador de agua, el cual ya es considerado el más grande del continente.

¿En qué radica la diferencia entre otros captadores?

Evidentemente en la cantidad de agua que capta, misma que se distribuye a edificios públicos, casas y hasta a una planta purificadora. Después del levantamiento en armas en Cherán, en el año 2011, tocaba reconstruir ese bosque que ya había sido dañado por la delincuencia organizada. Tras restaurarlo, decidieron seguir enfocando sus esfuerzos en la conservación del medio ambiente.

Este captador, a diferencia del resto de América Latina, es que tiene una capacidad de 20 millones de litros de agua. Ubicado en el cerro Kukundicata, los habitantes de Cherán, en Michoacán, aprovechan los más de mil litros por metro cuadrado de lluvia que cae al año. "La lucha es y fue para defender el territorio, el monte, los minerales, el agua, el aire y la tierra como elemento y los seres humanos", declara Salvador Campanur, Consejo Mayor de Cherán, en palabras reproducidas por el portal SDP Noticias.

Prácticamente es la olla captadora de agua más grande de América Latina, colocada a manera de cráter en la punta del cerro Kukundicata. Está cubierta con geomembrana, un material poco absorbente que es libre de concreto y que evita que el agua se filtre entre las rocas. "Cada sección capta el agua de lluvia y cada sección tiene compartimientos de filtro, antes de llegar a la olla de captación que pasa por esos filtros", indicó a Noticieros Televisa el encargado de Obras Públicas de Cherán, Salvador Bautista.

¿Cómo funciona?

En el trabajo presentado en televisión, se indica que el agua se almacena en cisternas instaladas en el cerro Kukundicata y también a la entrada del pueblo. Ahí

es en donde se distribuye a edificios públicos, a escuelas, casas, y también a una planta purificadora que diario produce 150 garrafones.

Además, destacar que la misma autosuficiencia de los habitantes de Cherán, a raíz de la expulsión de la delincuencia organizada de este territorio, provocó que se crearan empleos para los mismos pobladores, quienes siguen con la consigna de cuidar sus bosques.

II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La falta de agua que se ha presentado en esta alcaldía ha tenido consecuencias muy graves ya que los colonos han tenido que aprender a reciclar y sobrevivir con la poca agua que les llega.

Ya que tiene que cuidar que familias numerosas, enfermos y niños que necesitan el agua por las necesidades básicas de una persona.

Derivado de tal problemática en repetidas ocasiones los habitantes se han visto en la necesidad de llevar a cabo diversos bloqueos sobre la Avenida Tláhuac en ambos sentidos a modo de protesta por la falta de agua y el cobro excesivo en los recibos del servicio de la zona.

Los manifestantes ubicados entre Amado Nervo y Gitana, Zapotitlán, Tlaltenco, La Selene, San José y del mismo centro de la Alcaldía exigen la presencia de autoridades del Sistema de Aguas de la CDMX (Sacmex) para poder liberar la vialidad.

Tras las diversas manifestaciones que realizaron vecinos de Tláhuac por la escasez de agua, en donde incluso bloquearon la entrada a la autopista México-Puebla en ambos sentidos, la jefa de Gobierno, Claudia Sheinbaum, comentó que la falta de

agua se debe a la caída de electricidad en Lerma y por un problema con una potabilizadora.

Pero se sabe no todo es culpa de las autoridades, también sabemos que derivado del pasado 19 de septiembre 2017 la Alcaldía de Tláhuac fue una de las más afectadas por el sismo de 7.1 grados; los habitantes de la demarcación han tenido que enfrentar desabasto de agua, fallas en el transporte público y varias viviendas han quedado casi inhabitables.

En esta zona el principal problema, actualmente, es el desabasto de agua y los daños y grietas en las vialidades. La mayoría de las calles están desoladas, decenas de colonos han abandonado sus casas.

En reuniones que ha sostenido la Jefa de Gobierno con el Sistema de Aguas de la Ciudad de México se menciona que se del plan de contingencia, en donde se rentaron pipas en caso de que falte agua en coordinación con la Conagua para mayor suministro, si era necesario, por parte de la Conagua por el Cutzamala y el Gobierno de la Ciudad por Lerma.

Es por eso que derivado de insuficiencia de abasto que existe el esta Alcaldía como en las aledañas, se presenta este proyecto con el fin de dar otra alternativa al abasto de agua en una parte de la Ciudad y garantizar que vital liquido en casas de los habitantes que lo necesiten.

CAPTADOR DE AGUA EN EL CERRO DE SANTIAGO DE ZAPOTITLÁN (XALTEPEC)

El **volcán Xaltepec** es un volcán mono genético perteneciente a la sierra de Santa Catarina, en la Ciudad de México, es una eminencia topográfica que tiene una altura de 2567 msnm y una edad de ~132 000 años. Sus productos corresponden al campo composicional de las andesitas basálticas, presentando una firma geoquímica asociada.

Nomenclatura

El volcán Xaltepec es también llamado "Cerro de la Cruz" por los habitantes del pueblo de Santiago Zapotitlán ubicado al sur de este, su nombre se compone de *Xalli* "arena" y *Tepec* que es una deformación de la palabra *Tepetl* que significa "Cerro" por lo que significaría "Cerro de Arena".

Ubicación

El volcán Xaltepec es un volcán extinto que se encuentra en el oriente de la Ciudad de México, en la Alcaldía Tláhuac, al sur se encuentra el pueblo de Santiago Zapotitlán. Es el tercer volcán más alto de la sierra de Santa Catarina, después de los volcanes Guadalupe y Tecuauhtzin. Corresponde a una cadena de pequeños volcanes extintos durante la era mesozoica formada por seis picos (algunas definiciones incluyen al cerro de la Estrella en la sierra de Santa Catarina, con lo cual serían siete). De las elevaciones que forman esta sierra, uno pertenece al estado de México. La sierra de Santa Catarina fue declarada área de conservación ecológica en la década de los noventa. Tiene una importancia estratégica para la ciudad, pues permite la recarga de los mantos freáticos de que se abastecen de agua los capitalinos. En la década de 1920, el Dr. Atl tenía la intención de convertirla en un centro de desarrollo cultural para el D. F.

Explotación de recursos naturales

La sierra de Santa Catarina y Santiago Zapotitlán, como la de Guadalupe se encuentra expuesta a un grave deterioro ecológico. Sus bosques han sido arrasados. En temporada de lluvias, las cumbres de la sierra de Santa Catarina y el pueblo de Santiago Zapotitlán se cubren de una capa de vegetación que les da un aspecto saludable. Sin embargo, entre los meses de octubre a mayo, cuando las

lluvias en la cuenca de México son escasas, es posible apreciar que está gravemente deforestadas. Por si esto fuera poco, la sierra ha sido sometida a la explotación de sus yacimientos de tezontle, basalto y arena con fines de construcción

Historia

Este volcán se formó durante el Pleistoceno-Chibaniense y tiene una edad de $132\ 000 \pm 70$ años (datación mediante $40\text{Ar}/39\text{Ar}$),² forma parte de la Sierra de Santa Catarina, la cual a su vez se encuentra en la provincia fisiográfica de la Faja Volcánica Transmexicana.

Desde antes de la erupción del volcán Xitle y hasta el 200 a.c. entre el volcán Xaltepec y el volcán Yuhualixqui los chichimecas y los toltecas se asentaron, formando el señorío de Techichco que significa "en los senos de piedra" ya que estos dos volcanes asemejan los pechos de una mujer ⁴

Hay pruebas de que hubo asentamientos en su lado sur antes de la erupción del volcán Xitle.

En 1435 en sus faldas en el sur se fundó el pueblo de Zapotitlán.

Durante la época de los mexicas se llevaron a cabo guerras floridas, así como la batalla Chalco-Techichco ⁵. Los químicos de INAH descubrieron que el tezontle usado para la construcción de la casa de las águilas en Tenochtitlan proviene de este volcán.

Después de la conquista el pueblo de Tláhuac protestó al gobierno que Tláhuac era un pueblo muy pobre debido a que era una isla y no tenía terrenos para sembrar, entonces el gobierno le dotó un terreno en la parte sur de los volcanes Xaltepec y Tetcón en el año de 1579 y que fue donada a los dominicos en 1582, en el que se construyó una próspera hacienda que recibió el nombre de "Tlaxalla" o "Tlatzalan", para el año de 1752 la hacienda era propiedad de un hacendado llamado Manuel Noguera, en estas fechas los pobladores de Santiago Zapotitlán

que tenían sus terrenos en la polvorilla protestaron porque el señor Nogueron soltaba a sus animales y destrozaban la milpa.

En la época actual el volcán se ha visto severamente afectado y desgastado por la explotación de los recursos naturales.

El 19 de septiembre de 2017 un terremoto (M 7.1) con epicentro en la zona limítrofe entre Morelos y Puebla provocó un gran deslave en la cima de este volcán.





III.- CONSIDERANDOS

PRIMERO.- *La Constitución Política de la Ciudad de México, establece en sus artículos 9 apartado f) numerales 1,2 y 3; 16 apartado B) numerales 1, 2, 3 incisos a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, numerales 4,5, 6 y 7; apartado F) numeral 4 inciso a; que a la letra dicen:*

Artículo.- 9 *Ciudad solidaria.*

F. Derecho al agua y a su saneamiento.

1. Toda persona tiene derecho al acceso, a la disposición y saneamiento de agua potable suficiente, salubre, segura, asequible, accesible y de calidad para el uso personal y doméstico de una forma adecuada a la dignidad, la vida y la salud; así como a solicitar, recibir y difundir información sobre las cuestiones del agua.

2. La Ciudad garantizará la cobertura universal del agua, su acceso diario, continuo, equitativo y sustentable. Se incentivará la captación del agua pluvial.

3. El agua es un bien público, social y cultural. Es inalienable, inembargable, irrenunciable y esencial para la vida. La gestión del agua será pública y sin fines de lucro.

Artículo.- 16 *Ordenamiento territorial.*

B. Gestión sustentable del agua

1. Las autoridades de la Ciudad de México garantizarán la disposición y distribución diaria, continua, equitativa, asequible y sustentable del agua, con las características de calidad establecidas en esta Constitución.

2. Se garantizará el saneamiento de aguas residuales, entendido como su recolección, conducción, tratamiento, disposición y reutilización, sin mezclarlas con las de origen pluvial.

3. La política hídrica garantizará:

a) La preservación, restauración y viabilidad del ciclo del agua;

b) La conservación, protección y recuperación de las zonas de recarga de los acuíferos, de los cuerpos de agua, humedales, ríos, presas y canales, así como la inyección de aguas al subsuelo;

c) La satisfacción de las necesidades de orden social, garantizando el acceso básico vital a todas las personas.

El Gobierno de la Ciudad abastecerá el agua sin cargos a las viviendas en zonas urbanas que carezcan de conexión a la red pública;

d) El establecimiento de tarifas diferenciadas y progresivas de acuerdo a su consumo;

e) La reducción de las pérdidas por fugas en las redes de distribución, para lo cual será prioritario invertir en la renovación, mantenimiento y reparación de la infraestructura hidráulica;

f) La promoción de la captación de agua pluvial, el tratamiento y reutilización de aguas para su uso y para revertir la sobreexplotación de los acuíferos;

g) La elaboración y aplicación de un plan de infraestructura para el aprovechamiento, tratamiento y preservación del agua, así como para la captación y uso de aguas pluviales y la recuperación de los acuíferos;

h) El acceso gratuito al agua potable para beber en espacios públicos;

i) El uso de materiales favorables para la captación de agua en la construcción y rehabilitación de espacios públicos, incluyendo obras de pavimentación.

4. El servicio público de potabilización, distribución, abasto de agua y drenaje será prestado por el Gobierno de la Ciudad a través de un organismo público con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión, coordinará las acciones de las instituciones locales con perspectiva metropolitana y visión de cuenca. Este servicio no podrá ser privatizado.

5. Las actividades económicas no podrán comprometer en ningún caso la satisfacción de las necesidades de uso personal y doméstico del agua. Se promoverá el uso eficiente, responsable y sustentable del agua en las actividades económicas y se regulará el establecimiento de industrias y servicios con alto consumo.

6. El gobierno impulsará en todos los niveles educativos, la cultura del uso y cuidado del agua.

7. El desperdicio del agua y su contaminación se sancionarán conforme a las leyes.

F. Infraestructura física y tecnológica.

4. El Gobierno de la Ciudad y las alcaldías, en el ámbito de sus competencias:

- a) Elaborarán planes y programas de corto y mediano plazo, en concurrencia con los sectores social y privado, para desarrollo, inversión y operación de infraestructura hidráulica, agua y saneamiento, movilidad, abasto de energía y telecomunicaciones, en concurrencia con los sectores social y privado.*

SEGUNDO.- *Ley de Aguas Nacionales, en sus artículos 1,2, 4, 7 fracción I y IX 7 BIS, fracción V y VII , 9, fracción I, VI, XVII, XXXV, L, LIV, 12 fracción I,VIII,XII; 14; 14 BIS; en donde se establece lo siguiente:*

ARTÍCULO.-1 *La presente Ley es reglamentaria del Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de aguas nacionales; es de observancia general en todo el territorio nacional, sus disposiciones son de orden público e interés social y tiene por objeto regular la explotación, uso o aprovechamiento de dichas aguas, su distribución y control, así como la preservación de su cantidad y calidad para lograr su desarrollo integral sustentable.*

ARTÍCULO.-2 *Las disposiciones de esta Ley son aplicables a todas las aguas nacionales, sean superficiales o del subsuelo. Estas disposiciones también son aplicables a los bienes nacionales que la presente Ley señala. Las disposiciones de esta Ley son aplicables a las aguas de zonas marinas mexicanas en tanto a la conservación y control de su calidad, sin menoscabo de la jurisdicción o concesión que las pudiere regir.*

ARTÍCULO.-4 *La autoridad y administración en materia de aguas nacionales y de sus bienes públicos inherentes corresponde al Ejecutivo Federal, quien la ejercerá directamente o a través de "la Comisión".*

ARTÍCULO.-7 *Se declara de utilidad pública:*

I. La gestión integrada de los recursos hídricos, superficiales y del subsuelo, a partir de las cuencas hidrológicas en el territorio nacional, como prioridad y asunto de seguridad nacional;

IX. La prevención y atención de los efectos de fenómenos meteorológicos extraordinarios que pongan en peligro a personas, áreas productivas o instalaciones;

ARTÍCULO.-7 BIS. *Se declara de interés público:*

V. La atención prioritaria de la problemática hídrica en las localidades, acuíferos, cuencas hidrológicas y regiones hidrológicas con escasez del recurso;

VII. El control de la extracción y de la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas superficiales y del subsuelo;

ARTÍCULO.-9 *"La Comisión" es un órgano administrativo desconcentrado de "la Secretaría", que se regula conforme a las disposiciones de esta Ley y sus reglamentos, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de su Reglamento Interior. "La Comisión" tiene por objeto ejercer las atribuciones que le corresponden a la autoridad en materia hídrica y constituirse como el Órgano Superior con carácter técnico, normativo y consultivo de la Federación, en materia de gestión integrada de los recursos hídricos, incluyendo la administración, regulación, control y protección del dominio público hídrico. En el ejercicio de sus atribuciones, "la Comisión" se organizará en dos modalidades:*

a. El Nivel Nacional, y

b. El Nivel Regional Hidrológico - Administrativo, a través de sus Organismos de Cuenca. Las atribuciones, funciones y actividades específicas en materia operativa, ejecutiva, administrativa y jurídica, relativas al ámbito Federal en materia de aguas nacionales y su gestión, se realizarán a través de los Organismos de Cuenca, con las salvedades asentadas en la presente Ley.

Son atribuciones de "la Comisión" en su Nivel Nacional, las siguientes:

I. Fungir como la Autoridad en materia de la cantidad y de la calidad de las aguas y su gestión en el territorio nacional y ejercer en consecuencia aquellas atribuciones que conforme a la presente Ley corresponden a la autoridad en materia hídrica, dentro del ámbito de la competencia federal, con apego a la descentralización del sector agua, excepto las que debe ejercer directamente el Ejecutivo Federal o "la Secretaría" y las que estén bajo la responsabilidad de los Gobiernos de los estados, del Distrito Federal o municipios;

VI. Emitir disposiciones de carácter general en materia de aguas nacionales y de sus bienes públicos inherentes;

XVII. Administrar y custodiar las aguas nacionales y los bienes nacionales a que se refiere el Artículo 113 de esta Ley, y preservar y controlar la calidad de las mismas, en el ámbito nacional;

XXXV. Realizar toda clase de actos jurídicos que sean necesarios para cumplir con sus atribuciones, así como aquellos que fueren necesarios para la administración de los recursos y bienes a su cargo;

L. En situaciones de emergencia, escasez extrema, o sobreexplotación, tomar las medidas necesarias, normalmente de carácter transitorio, las cuales cesarán en su aplicación cuando "la Comisión" así lo determine, para garantizar el abastecimiento del uso doméstico y público urbano, a través de

la expedición de acuerdos de carácter general; cuando estas acciones pudieren afectar los derechos de concesionarios y asignatarios de aguas nacionales, concertar con los interesados las medidas que correspondan, con apego a esta Ley y sus reglamentos;

LIV. Realizar las demás que señalen las disposiciones legales o reglamentarias.

ARTÍCULO.-14 *En el ámbito federal, "la Comisión" acreditará, promoverá y apoyará la organización de los usuarios para mejorar el aprovechamiento del agua y la preservación y control de su calidad, y para impulsar la participación de éstos a nivel nacional, estatal, regional o de cuenca en los términos de la presente Ley y sus reglamentos. Artículo reformado DOF 29-04-2004.*

ARTÍCULO.-14 BIS. *"La Comisión", conjuntamente con los Gobiernos de los estados, del Distrito Federal y de los municipios, los organismos de cuenca, los consejos de cuenca y el Consejo Consultivo del Agua, promoverá y facilitará la participación de la sociedad en la planeación, toma de decisiones, ejecución, evaluación y vigilancia de la política nacional hídrica. Se brindarán apoyos para que las organizaciones ciudadanas o no gubernamentales con objetivos, intereses o actividades específicas en materia de recursos hídricos y su gestión integrada, participen en el seno de los Consejos de Cuenca, así como en Comisiones y Comités de Cuenca y Comités Técnicos de Aguas Subterráneas. Igualmente se facilitará la participación de colegios de profesionales, grupos académicos especializados y otras organizaciones de la sociedad cuya participación enriquezca la planificación hídrica y la gestión de los recursos hídricos.*

RESOLUTIVO

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, someto a la consideración del Pleno de este H. Congreso de la Ciudad de México, el siguiente Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución:

ÚNICO.- : **Proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría del Medio Ambiente, Sistema de Aguas y a la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, todas de la Ciudad de México para que en el ámbito de sus funciones, atribuciones y de conformidad con su suficiencia presupuestal, impulsen y lleven a cabo la creación del proyecto ecológico de captación de agua pluvial más grande de la Ciudad de México en el cerro de Santiago de Zapotitlán denominado (Xaltepec) en la Alcaldía Tláhuac; con el objetivo de poder garantizar a un gran índice de población local y aledaña el abasto necesario o idóneo para la cobertura de sus necesidades básicas.** Dado en el Congreso de la Ciudad de México, a los 09 días del mes de mayo de 2023.

ATENTAMENTE



DIP. ADRIANA MARÍA GUADALUPE ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCÍA